

DIARIO BALEAR

del lunes 22 de Marzo de 1824.

S. Ambrosio de Sena.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Sr. ha espedido el Real decreto siguiente.

La renta de Aduanas es una de las que han quedado mas desorganizadas de resultas de los desórdenes anteriores, de forma que la facilidad y frecuencia con que se comete el fraude la priva de los considerables rendimientos que puede dar, y daba efectivamente en otros tiempos; y así es que las relaciones mercantiles del reino han venido á paralizarse. Es pues preciso restablecerlas, introduciendo en ellas por medio de reglamentos y aranceles bien combinados un orden económico y administrativo, que sea capaz de asegurar los intereses del comercio y navegacion. Proponiéndome Yo conseguir tan importantes objetos, los cuales coronarán sin duda mis intenciones de restaurar y consolidar la Real Hacienda, manifestadas en varios soberanos decretos espeditos con esta misma fecha, me he servido mandar que se forme de nuevo la Junta titulada de Aranceles, que ha sido creada por mi Real resolución de 13 de abril de 1816, cuyos encargos han de ser los siguientes:

1.º Formar los aranceles mercantiles para las Aduanas de España y para las de Indias, calculando sus derechos de modo que, se concilie el consumo de géneros extranjeros con el fomento de la industria y artes españolas, y cuidando tambien establecer la unidad de derechos, compuesta de los muchos y distintos que con varios nombres y aplicaciones se ecsigen hoy en los adeudos de los géneros á su introduccion y extraccion por ellas.

2.º Arreglar los derechos de toneladas

y demas de navegacion, teniendo presente para ello los que se les hace pagar á nuestros buques en los puertos extranjeros, y lo que ecsige el fomento de la marina mercante del reino, cuidando de que tales derechos sean uniformes en su cuota en los puertos de España de ambos hemisferos, esto es, que los que se fijan para los de la Península sean iguales en todos sus puertos, y que lo sean en los de Ultramar los señalados para ellos.

3.º Formar el código ó reglamento administrativo de las Aduanas de España y de Indias.

4.º Formar las ordenanzas para los Consulados de España en puertos extranjeros.

5.º Rectificar el reglamento de los depósitos de comercio en los puertos de la Península: examinar si los debe haber, y el modo de establecerlos en los de Ultramar; y proponer lo que convenga acerca de suprimir ó ampliar el número de las Aduanas de primera entrada en una y otra parte.

6.º Formar una memoria sobre algunas convenciones de comercio con las potencias extranjeras, particularmente desde el tratado de Utrech de 1713.

7.º Proponer los medios de facilitar á los frutos y géneros del reino algunos mercados exteriores donde hallen despacho ventajoso.

8.º Proponer una ley para el comercio de granos.

Se pondrán á disposicion de la Junta los papeles y trabajos que pertenecieron á la que ha tenido igual comision, y estinguió la Regencia.

Igualmente estarán á sus órdenes los empleados que hubiere de los que servian

en la secretaria de aquella Junta; debiendo proponer esta los demas que considere necesarios, siendo de los que disfrutan sueldo, ó lo hayan de disfrutar luego que sean purificados. Y para llenar las plazas de presidente y vocales me propondeis los sugetos que por su aptitud y demas circunstancias parecieren á proposito para el desempeño de este trabajo. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 16 de febrero de 1824.
A D. Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 5 de febrero.

Cámara de los Comunes. — Sesión del 4.
Al presentarse Mr. Hill en la barra para informar sobre la contestacion al discurso del Rey, tomó la palabra el exaltado Mr. Hobhouse, y culpó á los ministros porque no se habian explicado con mas claridad sobre los nuevos Estados de la América meridional. Se manifestó lleno de sospechas por la conducta de los franceses con respecto á la España; y como furibundo radical dijo que no debian fiarse de las palabras del Rey de Francia ni de las de su ministro: pasando despues á quejarse de la conducta que ha observado sir Tomas Maitland en Ithaca con los griegos.

Mr. Canning le contestó diciendo que confundia los hechos con los principios, y repitió lo que habia dicho en la sesion anterior sobre los asuntos de América. Yo sostengo, añadió, que la madre patria tiene el derecho, si se halla con suficiente fuerza de obligar á las colonias á que vuelvan á su obediencia; y sostengo igualmente que ningun otro Estado, que no esté en guerra abierta con la España, tiene facultad para intervenir en esta contienda, ni para oponerse á los esfuerzos que haga aquella para recobrar sus posesiones, á menos que primero no le declare la guerra. Lo repito, nadie tiene autoridad para atacar un derecho legitimo, mientras no sea este renunciado por la madre patria misma; de lo contrario seria dar auxilio á los gobiernos contra el gobernante."

Siguió Mr. Canning satisfaciendo los demas reparos del honorable radical, y se entendió la minuta de contestacion; y habiéndola votado se resolvió presentarla por la mañana á S. M., levantando la sesion á las seis y media.

Idem. 6.

La cámara de los Pares se reunió ayer á las 4, y se disolvió á las 5.

Mr. Dawes sale á la barra, y presenta el *Writ* de nonbramiento de dos nuevos representantes, el lord Farnham y el vizconde Gort, en lugar del vizconde Powerscourt.

Idem. 7.

Cámara de los comunes. — Sesión del 6.

Lord John Russell: Desearia que se presentase una copia de todas las comunicaciones que ha habido entre la Francia y el gobierno británico, relativas á la evacuacion de la España.

Mr. Canning da á entender que es mucho mas importante ocuparse de los negocios del gobierno.

Mr. James manifiesta su sorpresa de que tan pronto se haya ratificado el empréstito de Austria, y desea que el honorable ministro responda á esta pregunta: Si cree S. S. que el gobierno haya obrado de una manera ilegal é inconstitucional, ratificando este convenio sin consultar á la cámara. (Todos se echan á reir.)

Mr. Canning responde negativamente, y si el honorable radical no se satisface con esta respuesta, puede someter la cuestion á la decision de la cámara; pero será inútil, porque las prerogativas de la corona alcanzan á mucho mas; pero Mr. James insiste en que la conducta de Mr. Canning ha sido ilegal.

Lord Nugent: Quisiera que se presentasen los documentos relativos á la política del gobierno con relacion á la España desde la entrada de los franceses hasta la rendicion de Cádiz; como tambien las copias de los oficios pasados á sir A'Court en todo este tiempo, con las contestaciones correspondientes.

Mr. Canning se niega á esta demanda, diciéndole al noble lord que tenia espedito su derecho. Lord Nugent se reserva hacer una mocion el jueves próxi-

mo sobre la conducta de los ministros en todo el tiempo dicho, tomando por base la neutralidad que han observado.

La cámara de los Lores se reunirá el lunes prócsimo á las 10.

Idem 10.

Cámara de los Pares.—Sesion del 9.

El Conde de Shaftesbury presenta la respuesta de S. M. á la esposicion votada el martes último, en la cual dá gracias á sus señorías de su lealtad y patriotismo, y quedó sobre la mesa, dando orden para que se publicase en los periódicos.

El Marques de Landsdown desea, antes de abrir la cámara, fijar la atencion de sus concólegas sobre la parte del discurso del Rey relativa á la independencia de la América meridional: mírese como se quiera, dice que no piensa hacer ninguna proposicion; pero fijándose en lo que ha oido en la cámara y fuera de ella sobre las comunicaciones pendientes, y que los cónsules que se han enviado no tardarán en participar algo, se dirigiria á la cámara directamente para hacerle sus observaciones, si no confiara en los ministros de S. M. que tomarán las medidas necesarias. Y recuerda la esposicion que se hizo en marzo último para que S. M. dispusiese el reconocimiento de la independencia de las colonias, que se habian declarado separadas de la madre patria.

La cámara de los comunes no ofreció ningun punto interesante.

Idem 12.

Contestacion literal del Rey á la esposicion que le dirigieron las dos cámaras.

«Os doy las mas espresivas gracias por vuestra afectuosa y reverente esposicion.

«No hay cosa mas satisfactoria para mí que la espresion de vuestro cordial afecto á mis sentimientos.

«Nada puede ser mas grato á mi corazon que el sostener la grandeza del nombre británico, y aumentar el bienestar y la prosperidad de mis pueblos.

— Un duelo ocurrido entre dos individuos del parlamento es hoy el asunto de todas las conversaciones: las circunstan-

cias que lo han motivado son bastante singulares.

Se hallaban ya los dos campeones en la arena con la pistola en la mano, cuando aparece de repente el sheriff Perkin: todos echan á correr á su vista, y no pudo prender mas que á un testigo, que es el coronel C...., fe, el cual ha sido condenado á pagar la multa de 5000 libras esterlinas, como caucion de que conservará la paz del Rey.

Cámara de los Lores.—Sesion del 11.

Mr. Bert, del banco de Inglaterra, presenta el estado de las sumas invertidas por los comisarios para la reduccion de la deuda nacional. Este estado se ha puesto sobre la mesa, y se ha señalado el dia en que ha de discutirse.

Cámara de los Comunes.

La sesion ofrece poco interes. Se ha suscitado una discusion relativa al jurado: pero no ha producido resultado alguno.

FRANCIA.

Paris 4 de febrero.

¿Se quiere tener la milésima prueba de la estricta conecion que reina entre todos los revolucionarios del globo? Una bandada de radicales, liberales, ateos y blasfemos apercebidos por la justicia &c. se reunieron en una taberna de Lóndres el 29 de enero para celebrar el aniversario del nacimiento del muy famoso Tomas Payne. Despues de los brindis á la destruccion de todos los cultos y de todos los gobiernos, el presidente, llamado West, amigo digno de Hunt, propuso un brindis á Riego, á Mina, á los derechos del hombre, y á todos los hermanos y amigos de España, Francia é Inglaterra, y tuvo el indiscreto atrevimiento de nonbrar á los principales gefes. Por lo que hace á los liberales franceses nada nos ha dicho el presidente Vest que no supiésemos. Estos son siempre los mismos hombres que hacen papel en todas nuestras causas criminales y en todos los alborotos.

El mas conocido entre todos los nonbrados en esta bacanal liberal es el del radical Gales Jones, amigo íntimo, ó por

mejor decir el segundo del famoso Hunt. Se esperaba á W. Cobett, que en calidad de apologista de Payne era objeto de curiosidad para la mayor parte de espectadores; pero no pareció, ni aun envió recado de la causa que le impedía el presentarse, cuya irreverencia fue estremadamente sensible, y por lo tanto la *ceremonia* se terminó friamente.

=====
Tolosa 9 de febrero.

Nos escriben de Roma con fecha del 25 de enero lo siguiente: El cardenal Hércules Consalvi no ha disfrutado mucho tiempo su nueva dignidad: nonbrado á principios de enero Prefecto de la *Propaganda*, murió ayer en su palacio. La salud del cardenal Severoli da grandes cuidados, y este eminentísimo está en el mayor peligro. La enfermedad del Soberano pontífice se agrava de dia en dia. Esta capital se halla en un grande conflicto.

=====
ESPAÑA.

Cádiz 19 de febrero.

Noticias de Nueva-España.

Cartas de Jalapa del 8 de noviembre aseguran que tres buques de Cataluña, el uno con carga de papel y aguardiente, y los otros con otros efectos, habian sido admitidos en Albarado por los disidentes, pagando los derechos de entrada. No sabemos si será á consecuencia de la reunion que hubo en Méjico el 6 sobre si se habia de instalar el congreso bajo las bases anunciadas, aunque se decia que ya estaba reunido.

El castillo y la plaza seguian batiéndose el 5, pero habian llegado ya á él los seis buques mandados de la Habana á su socorro con gente y pertrechos de guerra, y suponian ningun cuidado &c.

Capitania del Puerto.

Los dos buques apresados sobre el cabo de Santa Maria el 13 del actual y de cuyas tripulaciones vinieron 14 personas en el bergantin del capitan D. Mariano Renteria, que entró el 17, son el queche-

marin san José y Animas, su capitan D. José Antonio Laida, que con carga de aguardiente navegaba desde Salou para Gijón, y el místico quechemarin nuestra Señora del Cármen, su capitan D. Francisco Porben que salió de este puerto para Canarias.

(D. M. de C.)

=====
Palma 21 de Marzo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 21 PARA EL 22.

Parada y sargento de hospital M. Provincial, capitan de hospital, provision y primer cuarto de ronda el agregado al E. M. de esta Plaza D. Francisco Vallespir, sargentos de ronda Pavia. = Socies.

=====
CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas en los dias 18 y 19 del corriente.

De Tarragona en 2 dias el javeque S. Rafael del patron mallorquin Juan Bautista Santandreu con aceite, otros géneros y balija.

De Mahon en 2 dias el javeque El Fonto del patron mahonés Lorenzo Mercadal con trigo y balija.

De Mahon en 3 dias el javeque Vivaracho del patron mahonés Benito Mercadal con trigo.

De Barcelona en 3 dias el javeque S. Antonio del patron mallorquin Antonio Esteban con palo campeche y otros géneros.

De Valencia en 3 dias el laud San Antonio del patron mallorquin Pablo Monar con géneros.

De Cullera en 3 dias el laud San Antonio del patron valenciano Bautista Cister con arroz.

De Ciudadela en 2 dias el javeque La Union del patron mahonés Antonio Pons con varios géneros.

De Barcelona en 3 dias el javeque S. Antonio del patron mallorquin Miguel Oliver en lastre.

CON SUPERIOR PERMISO.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.